

ambien a suer de Ille Senior licenciado pontemaldonado alcaide  
mayor de la dicha ciudad y los señores Ramon ponce de guenara.  
y Luis Ponce de Leon Diego marcos de guenara martin leones. gomez garcia.  
de alazar. andres de molina alconeta. alonso de leina ponce Illi<sup>to</sup>  
juandemuslina. juan fernandez manesiro gomez perez de guenara.  
andres perez monte Diego feades yague. El capitán Luis ponce de leon.  
Pedro nauano de calaña. juan martin de guenara El licenciado  
melchior de yuuita alferes mayor adrian leones El licenciado  
contreras. alonso ponce de leon alonso de la cerna martin miguel.  
de contreras de laza El capitán gomez garcia de guenara. pedro  
lopez de alazar Diego de la dicha ciudad Diego Ponce de alonso.  
martin jurados de la. Eansi juntos como concejo de ayuntamiento  
y en sus y en nombre de ayuntamiento. otorgamos e conoçamos que  
tenemos e otorgamos Todo nuestro poder cumplido libre llenado e  
habiente segun queremos como ayuntamiento lo tenemos e tenemos  
y segun queremos y de mas cumplida mente. lo tenemos e otorgamos  
de lo que se pide. Para ser mas brevedad se requiere.  
al senior miguel de contreras de laza V<sup>o</sup> Enagido de la dicha ciudad  
e al ayuntamiento de ayuntamiento. que por virtud de este poder y en su  
sustituidos general mente e todos los preçitos e causas.  
abiertas e cuminaçes monidos e formouer ansidemandando  
como defendiendo. que de dicho concejo de ayuntamiento tiene. y espere  
aver e tener e nober contra que sea quier conçejos e personas.  
de qual quier estado y que eminencia e casidas o ympos  
que sean. o las tales personas contra esta ayuntamiento y acerca y en el  
de los tales pleitos e causas. o de qual quier de ellos que se pudiese e para ser.  
antesuplido e los señores. de un yalido e qual concejo e residencia e  
oydoras de sus reaçes concejos e sanalceyas. e ante otras que sea  
justicias. de qual quier partes. fueros e yudicaciones que sean  
ansi e eclesiasticas como seculares. e presentar. que sea quier demandas.  
e saber que sea quier pedimentos. de que se pudiese e a taciones de  
sentencias de e. e prouocales. e saber que sea quier juramentos  
e calumnia de dolo. o articulo de verdad de lo. e ver presentar jurar e  
conocer los encontrados e presentados e los tales e contra de si.

